

**Fecha:** 21 de Abril de 2020.

**Circular:** TD 031/2020

**Anexos:** 1

**Asunto:** Días inhábiles Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento el Oficio Número 800 25 00 00 00 2020-14387 de fecha 20 de abril de 2020 emitido por el Subadministrador encargado de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) el Capitán Rodolfo Torres Chávez el cual da a conocer los “Días inhábiles” y la forma de operar.

Tomando en consideración lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, se comunica el horario de operación para el despacho de mercancías de importación y exportación en los Módulos de Selección Automatizada y Reconocimiento Aduanero como a continuación se indica:

FECHA	FORMA DE OPERAR	OBSERVACIONES
01 de mayo de 2020	Servicios Extraordinarios	<b>Los servicios extraordinarios para los días 01 y 05 de mayo de 2020 se recibirán hasta el día 30 de abril y 04 de mayo de 2020, respectivamente conforme a lo siguiente:</b>
05 de mayo de 2020		*Tratándose de empresas certificadas, con programa IMMEX, así como operaciones de mercancía perecedera, animales vivos, órganos y tejidos humanos, hasta las 19:00 horas.  *Para todos los demás casos el horario límite para recibir los mismos será hasta las 17:00 horas.

Incluimos como anexo el oficio de referencia.

En espera de que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

**MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.**